

Bogotá, D.C.
120.23.1

CORREO ELECTRÓNICO

Señor(a)
DIONICIO GUTIÉRREZ
Usuario: Dionicio Gutiérrez
Ciudad.

Asunto: Registro de obras.

Rad 1-2023-114791

1. Solicitud.

Respetado señor, de acuerdo con su pregunta enviada vía correo electrónico a la Dirección Nacional de Derecho de Autor, consistente en:

“Me gustaría que me expliquen a detalle como registrar mis obras y obtener mi licencia.”

2. Tramite de registro de obras artísticas y musicales, fonogramas, actos y contratos.

Le informamos que, desde la Dirección Nacional de derecho de Autor, incentivamos y divulgamos la inscripción de obras, fonogramas, software actos y contratos en lo que respecta al proceso para radicar la solicitud de registro de obras, para la Dirección Nacional de Derecho de autor cuenta con los mecanismos de registro de manera presencia y a través de nuestra plataforma de registro en línea:

2.1 Registro en Línea.

Para realizar el Registro en línea, en primer lugar, es necesario que el solicitante ingrese a nuestra página web www.derechodeautor.gov.co, en el vínculo denominado “Registro en línea”, se inscriba (cree un usuario y una contraseña) y realice correctamente el trámite de registro de su obra siguiendo las indicaciones que el aplicativo le presenta. Los datos que se deben diligenciar obedecen a los criterios anteriormente descritos. Así mismo, el aplicativo le indicara en qué momento se debe adjuntar la obra y como debe hacerse.

Es importante aclarar que el Registro en Línea se encuentra habilitado únicamente para ciudadanos colombianos. Los extranjeros pueden hacer uso del servicio de Registro Físico de obras.

Transcurrido el término de quince (15) días hábiles, consulte mediante su cuenta y descargue e imprima el certificado de registro. Recuerde que el trámite es totalmente gratuito.

2.2 Registro Presencial.

Como consecuencia de la emergencia sanitaria, este trámite, se encuentra funcionando a través de citas, las cuales se pueden solicitar al correo electrónico info@derechodeautor.gov.co.

Allí podrá solicitar gratuitamente el formulario de registro de la categoría de obra que desee inscribir (literaria-como poemas, guiones, textos, soporte lógico, artística - como cuadros, pinturas, dibujos, fotografías, audiovisual como – videos, obras musicales, etc.) también puede descargar desde nuestra página web www.derechodeautor.gov.co (firmar en original este formulario). Junto con el formulario debe adjuntar los documentos que soporten la solicitud, entre ellos, un ejemplar de la obra.

Debe tenerse en cuenta que en cumplimiento de la Resolución 131 de 17 de mayo de 2016, “el ejemplar que se presente como soporte de la solicitud de registro deberá allegarse en un dispositivo USB, en CD, en DVD o en medio físico. En caso de que el mencionado ejemplar sea presentado en físico, este debe aportarse en hojas sueltas tamaño carta sin legajar ni argollar, a efectos de que dichos documentos sean digitalizados en el mismo momento de la solicitud de registro.”

En caso de no encontrarse en la ciudad de Bogotá D.C., puede enviar la solicitud de registro a través del servicio de mensajería de su preferencia, mediante correo certificado dirigido a:

Entidad: Dirección Nacional de Derecho de Autor – Oficina de Registro
Dirección: Calle 28 No. 13ª 15 Piso 17 Edificio Centro de Comercio Internacional
Ciudad: Bogotá D.C.

Para este proceso debe adjuntar el formulario de registro de la categoría de obra que desee inscribir (literaria-como poemas, guiones, textos, soporte lógico, artística - como cuadros, pinturas, dibujos, fotografías audiovisuales como – videos, obras musicales, etc.) también puede descargar desde nuestra página web www.derechodeautor.gov.co (firmar en original este formulario). Junto con el formulario debe adjuntar los documentos que soporten la solicitud, entre ellos, un ejemplar de la obra.

En este caso también deberá allegarse el ejemplar que se presente como soporte de la solicitud de registro en un dispositivo USB, en CD, en DVD o en medio físico.

3. Registro Nacional del Derecho de Autor.

Establece el **Artículo 2.6.1.1.8. del Decreto 1066 de 2015, los Requisitos de inscripción**. Para efectuar la inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor de

las obras literarias y artísticas, el interesado deberá diligenciar los formatos elaborados al efecto por la Unidad Administrativa Especial - Dirección Nacional del Derecho de Autor, en los cuales se consignará la siguiente información:

1. El nombre, nacionalidad, documento de identificación y residencia habitual del autor o autores de la obra, así como la fecha de fallecimiento y seudónimo si es del caso.

Tratándose de obras seudónimas, deberá indicarse el nombre del editor a quien corresponderá el ejercicio de los derechos patrimoniales del autor, a menos que el seudónimo este registrado conforme a las disposiciones relativas al estado civil de las personas, en cuyo caso los derechos le corresponderán al autor. En este evento, deberá allegarse copia de la respectiva declaración de seudónimo efectuada ante notario.

Para las obras anónimas, solo será necesario indicar el nombre del editor, quien ejercerá los derechos hasta que el autor decida salir del anonimato;

2. Título de la obra y de los anteriores, si los hubiere tenido;

3. Indicar si la obra es inédita o editada, original o derivada, individual o colectiva, en colaboración, una traducción, y en general cualquier carácter que pueda reportar;

4. año de creación;

5. Nombre, nacionalidad, documento de identificación y *dirección* habitual del solicitante, manifestando si actúa en nombre propio o como representante de otro, en cuyo caso deberá acompañar la prueba de su representación;

6. En el evento de inscribirse un titular de los derechos patrimoniales diferente del autor, deberá mencionarse su nombre o razón social, según el caso, acreditando el documento mediante el cual adquirido tales derechos.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos de la inscripción en el Registro Nacional del Derecho de Autor de los programas de ordenador, se deberán tramitar los formatos preestablecidos con fundamento en la información solicitada por el Capítulo 3 de este Título.

PARÁGRAFO 2. Si la petición de inscripción es relativa a obras literarias editadas, incluidos los programas de ordenador, obras audiovisuales o fonogramas, deberá allegarse a la oficina de Registro de la Dirección Nacional del Derecho de Autor, un ejemplar de la obra o producción.

Agradecemos su interés en participar en la rendición de cuentas de la Dirección Nacional de Derecho de Autor a través de su pregunta. La invitamos a que siga en contacto con nosotros a través de nuestra línea telefónica 6017868220, en el horario de atención al público de 8:30 a.m. a 5:00 p.m., así como a seguirnos en nuestras redes sociales para mantenerse informada de todas las noticias y eventos que realizamos para ustedes:

- Twitter: @Derechodeautor
- Facebook: @Derechodeautor
- Instagram: @Derechodeautor
- YouTube: Derechodeautorcol
- TikTok: @derechodeautorcol
- LinkedIn: /company/derechodeautor

Cordialmente,

HERMAN DE JESÚS GUTIÉRREZ
Profesional 2044 Grado 08
UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor